

- II -

DOING BUSINESS 2009: MEJORAS EN EL CLIMA DE NEGOCIOS DE RD



El informe Doing Business publicado anualmente por el Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional, se inició hace siete años con el objetivo de investigar y proporcionar una medición de las regulaciones que benefician o limitan la actividad empresarial en 181 países.

El mismo, parte de diez indicadores cuantitativos para evaluar los resultados económicos e identificar las reformas que han sido efectivas en una pequeña o mediana empresa nacional. Estos indicadores consisten en la apertura de una empresa, manejo de permisos de construcción, contrato de trabajadores, registro de propiedades, obtención de crédito, protección de los inversores, pago de impuestos, comercio transfronterizo, cumplimiento de contratos y cierre de una empresa.

El análisis de estos se centra en dos tipos de datos. El primero proviene de la revisión de las leyes y regulaciones de cada país y el segundo de la efectividad en tiempo y movimiento, para la constitución y el costo de una empresa.

El Doing Business no analiza la estabilidad macroeconómica, la corrupción, la calidad de la infraestructura, la seguridad, la capacitación de la mano de obra y las regulaciones relativas a la inversión extranjera, de manera que los mejores resultados del informe se determinan tomando en cuenta las economías con elevados ingresos per cápita y alta productividad. También, tienden a asociarse a estos resultados las reformas realizadas por los países para mejorar y fortalecer sus leyes y procedimientos administrativos.

Entre los avances más significativos del Doing Business 2009, la República Dominicana, con la reforma tributaria, se coloca como uno de los diez principales reformadores de la región y del mundo, obteniendo el lugar No. 97 de 181 países, lo que representa un avance de 13 posiciones, debido a la reducción del 29% al 25% de la tasa de impuesto sobre la renta a las empresas y el gravamen de transferencia de propiedades de 4.3% a un 3%. Anteriormente el costo de transferencia de una propiedad era de 5.1%, en la actualidad es de 3.8%.

Otras reformas que han contribuido a mejorar el clima de negocios en el país consisten en la agilización de trámites mediante la digitalización de los procesos, aplicado a modo de prueba desde 2006, lo cual permite declarar y pagar impuestos por Internet, además de la mejora del portal electrónico destinado a la documentación y pagos aduaneros, que redujo a tres días el tiempo para las exportaciones.

El Doing Business nos otorga avances en cuatro de los diez indicadores: apertura de una empresa, registro de propiedades, pago de impuestos y comercio transfronterizo.

Otros países de América Latina, como México y Panamá, también simplificaron sus trámites para iniciar un negocio, pagar impuestos y llevar operaciones comerciales con otros países. De igual manera, El Salvador realizó importantes reformas para agilizar los trámites de apertura de una empresa y facilitar el intercambio comercial, mientras que Uruguay derogó el requisito de capital mínimo para constituir una sociedad e introdujo reformas en los regímenes tributario y comercial. No obstante, por segundo año consecutivo, Colombia se coloca como el principal reformador de América Latina.

El Doing Business 2009 destaca cómo las reformas normativas han cobrado impulso en todo el mundo y este año alcanzaron cifras sin precedentes. Indica que los buenos resultados obtenidos por República Dominicana reflejan una tendencia positiva que se observa en todo el Caribe, en la medida que nuevas economías se integran a la lista de las que registran el mayor número de reformas.

El Vicepresidente de Desarrollo del Sector Financiero del Banco Mundial, Michael Klein, afirma que "El Doing Business exhorta a la creación de buenas normas. Una buena regulación es mejor cimiento para un entorno empresarial saludable, que el tener contactos".

El ascenso de la República Dominicana en el informe, del puesto No. 117 en el 2007 al No. 97 en el 2009, se debe al trabajo realizado en conjunto por los sectores público y privado, dirigido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y el Consejo Nacional de Competitividad (CNC).

A pesar de que por tercer año consecutivo Singapur repitió el primer lugar y Europa del Este y Asia Central lideran el ranking, hay que destacar la labor realizada por América Latina y el posicionamiento logrado en este índice de tanta trascendencia para la actividad empresarial.



ENTREVISTA A LA DRA. GAELA K. GEHRING FLORES

Socia de la firma Arnold & Porter
LLP Experta en Arbitraje
Internacional y Coordinadora
del Equipo de Defensa de la RD
ante varios Casos de Inversión.

1. Principales diferencias entre el arbitraje CCI, CIADI, CNUDMI.

CCI. La Corte Internacional de Arbitraje de la CCI es una institución altamente respetada en el mundo del arbitraje internacional. Su enfoque está centrado principalmente en disputas comerciales. Por lo general, éstas se derivan de una relación contractual y son usualmente sometidas a arbitraje en virtud de alguna cláusula arbitral contenida en el contrato en cuestión. Asimismo, aunque los Estados pueden ser partes de disputas ante la CCI, éstas son más comunes entre particulares.

CIADI. Es una institución autónoma establecida para la resolución de disputas entre Estados e inversionistas extranjeros. Fue establecida en 1965 bajo el Convenio de Washington. En el contexto de arbitrajes inversionista-Estado ante el CIADI, la parte demandada es un Estado soberano y la parte demandante es un inversionista de nacionalidad distinta a la del Estado demandado. Para que un Estado sea sometido a arbitraje ante el CIADI, el Estado debe ser parte del Convenio de Washington y adicionalmente debe haber dado su consentimiento al arbitraje. Este consentimiento usualmente se encuentra en tratados, bien sean de protección de inversión extranjera o tratados de comercio que contengan capítulos de protección de inversión. El CIADI tiene su propia secretaría, oficinas administrativas, y reglas de procedimiento.

CNUDMI. Es el nombre que se le da a las reglas procesales de arbitraje desarrolladas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En contraste con el CIADI, el arbitraje bajo las reglas CNUDMI es ad-hoc, es decir, se desarrolla sin la administración de ninguna institución (ver infra). De otra parte, así como los arbitrajes CIADI, los arbitrajes celebrados bajo CNUDMI son entre inversionistas y Estados. Los Estados necesitan dar su consentimiento al arbitraje, el cual usualmente se encuentra en tratados.

2. ¿Qué es el arbitraje ad-hoc?

El arbitraje ad-hoc es un proceso que no es administrado por una institución. En estos arbitrajes no hay una secretaría central que regule el procedimiento. En el CIADI, por ejemplo, la secretaría registra formalmente la solicitud, tramita las comunicaciones entre las partes y el tribunal, y tiene un mecanismo para anular ciertas decisiones. En el arbitraje ad-hoc, como el CNUDMI, no existe una secretaría, la administración del proceso arbitral recae sobre las partes y el tribunal, y no hay un mecanismo institucional de anulación de la decisión.

3. ¿Cuál es la importancia de la correcta selección del tribunal?

La selección del tribunal arbitral es una de las fases procesales más importantes del arbitraje. Los tribunales internacionales, sean bajo CCI, CIADI, o CNUDMI, por lo general están compuestos de tres árbitros: uno elegido por la demandante, uno elegido por la demandada, y el último - el presidente del tribunal - elegido generalmente por ambos árbitros. Si el tribunal se selecciona adecuadamente, cada parte puede esperar que su caso sea debidamente considerado por éste y que sus decisiones, sean procesales o sustantivas, serán motivadas con objetividad. Sin embargo, si el tribunal no es seleccionado de manera adecuada, puede resultar en un tribunal que de antemano esté predispuesto en contra de una de las partes. Este riesgo usualmente desfavorece a los Estados soberanos porque los demandantes invierten muchos recursos en seleccionar su árbitro cuidadosamente. En contraste, es muy común encontrar Estados que, actuando bajo la presión del tiempo, seleccionan su árbitro y terminan eligiendo alguien inexperienced o que no tiene la capacidad de crear el balance requerido en el tribunal. Por esta razón, es imprescindible que los Estados se asesoren comprensivamente y con suficiente tiempo al momento de llegar a esta etapa procesal.

NOTICIAS DE INTERÉS

NACIONAL



Administración del Acuerdo de Alcance Parcial República Dominicana-Panamá

Con el objetivo de evaluar las relaciones comerciales bilaterales consagradas en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial República Dominicana-Panamá, el pasado lunes 22 de Septiembre se celebró en la ciudad de Panamá una reunión en la que participaron el Lic. Pablo A. Espinal, Director de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX) y el Lic. Alexis Pineda, Director de Administración de Tratados Comerciales Internacionales y Defensa Comercial de la República de Panamá.

Por parte de la República Dominicana también estuvieron la Lic. Yahaira Sosa, Coordinadora de Asuntos Legales e Institucionales y Disciplinas Comerciales y la Ing. Miguelina Estévez, Coordinadora de Acceso a Mercados de la DICOEX.

El principal tema tratado fue la evaluación del intercambio comercial de los productos y empresas más importantes, que han aprovechado el Acuerdo y la posibilidad de incluir otros sectores en su ámbito de aplicación. Ambos países acordaron elaborar un cronograma que incluye una revisión de las Reglas de Origen vigentes para determinar si tienen algún efecto restrictivo en el comercio actual, un análisis de los aspectos legales y una revisión de los flujos comerciales. Los positivos resultados de este encuentro, orientados a una administración más eficaz y precisa, permitirán mayores beneficios para los sectores productivos de ambos socios comerciales. Las reglas claras del comercio facilitan el aprovechamiento de los Acuerdos y de las prerrogativas en ellos contenidas.

PARA CONSULTAS:
consultas@comex.gov.do

© CREDITOS

Coordinación:
Pablo Espinal
Leidylin Contreras
Katrina Naut

Redacción:
Katrina Naut
Leidylin Contreras

Edición:
Cornelia Torres
Miguelina Estévez
Yahaira Sosa
Virginia Serulle

Diseño:
Pedro Escaño